

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE—TOJAR (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /trimestre	0 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	46 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	76 ptas./m ³
Más de 45 m ³ en adelante/trimestre	139 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	600 ptas./trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de marzo de 1994, por la que se designa municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Almería.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente de rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo, se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Como consecuencia de los movimientos sísmicos producidos en la zona del poniente de la provincia de Almería, en los últimos días del año 1993 y primeros días del año 1994, especialmente los ocurridos en los días 20.12.93 y 4.1.94, se han producido daños en un considerable número de viviendas en los municipios de Adra, Berja, Dalías y El Ejido. Estos daños han sido de mayor importancia en las edificaciones de viviendas ejecutadas con muros de carga de tapial y adobe, antiguas y con mala calidad constructiva, las cuales son muy numerosas en algunos núcleos urbanos de los citados municipios.

Esta circunstancia hace aconsejable la intervención de la Comunidad Autónoma con objeto de aportar ayuda técnica y financiera para la reparación de los daños sufridos por dichas viviendas, las cuales, casi en su totalidad, están habitadas por personas de limitada capacidad económica, principales destinatarias de los citados Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual de 1994, en la provincia de Almería, los siguientes municipios de Actuación Preferente de Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

ADRA
BERJA
DALIAS
EL EJIDO

Segundo: Los particulares cuyas viviendas se vieron afectadas por los movimientos sísmicos ocurridos en los últimos días de 1993 y primeros de 1994 que estén interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para rehabilitar sus viviendas de los daños sufridos por los aludidos movimientos sísmicos, dispondrán del plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería.

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la acreditación concedida a la empresa auxiliar de control, SA, en la instalación sita en Puerto Santa María (Cádiz).

Por Don Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «EMPRESA AUXILIAR DE CONTROL, S.A.», con domicilio social en Madrid, se solicita cancelación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Puerto Santa María (Cádiz), Polígono Industrial Guadalete, Naves 20-22, km 652.8, CN-IV.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L019/13CA, y acreditada en las áreas técnicas que se relacionan en las Resoluciones de esta Consejería de 18 de febrero de 1992 (BOJA 10.3.92), y de 4 de mayo de 1992 (BOJA 14.5.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «EMPRESA AUXILIAR DE CONTROL, S.A.», en la instalación sita en Puerto Santa María, Polígono Industrial Guadalete, Naves 20-22, km 652.8, CN-IV, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribir la cancelación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la cancelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de marzo de 1994.

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio de Ensayo de Material del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga.

Por D. Carlos Fajardo Bueno, en nombre y representación de la empresa «Laboratorio de Ensayo de Material del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga», con domicilio social en Málaga, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, C/ Severo Ochoa, s/n.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar al «Laboratorio de Ensayo de Material del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga», sito en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cementos, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L047/35MA.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la empresa Laboratorio Controlex, S.A en sus instalaciones.

Por Don José Antonio Cabrera Luque, en nombre y representación de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», con domicilio social en Jaén, se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Jaén, C/ Puerta del Sol, 9.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L036-26JA, y acreditada en el área: «Área de control de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 24:12.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.